

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 18

Fecha: 19/02/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2020 00050	Electorales	GUILLERMO ANDRES ECHAVARRIA GIL	ANDRÉS ALFONSO PORTILLO CORDOBA-CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL-CESAR	Auto inadmite demanda Se inadmitió la demanda. Se le concede a la parte demandante el plazo de 3 días para que corrija el defecto señalado, so pena de rechazar la demanda	18/02/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA  
EN LA FECHA 19/02/2020 Y A LA HORÁ DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

*Mg Ise da*  
MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO  
SECRETARIO



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL  
DEMANDANTE: GUILLERMO ANDRÉS ECHAVARRÍA GIL  
DEMANDADO: ANDRÉS ALFONSO PORTILLO CÓRDOBA  
RADICADO NO: 20-001-33-33-007-2020-00050-00

Sería del caso entrar a resolver acerca de la admisión de la demanda de la referencia.

El artículo 277 del C.P.A.C.A. que contiene las disposiciones para el trámite y decisión de las pretensiones de contenido electoral contempla la notificación personal del demandado.

*"ARTÍCULO 277. CONTENIDO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y FORMAS DE PRACTICAR SU NOTIFICACIÓN. Si la demanda reúne los requisitos legales se admitirá mediante auto, en el que se dispondrá:*

*1. Que se notifique personalmente al elegido o nombrado, con sujeción a las siguientes reglas:*

*a). <Aparte tachado INEXEQUIBLE> Quando hubiere sido elegido o nombrado para un cargo unipersonal o se demande la nulidad del acto por las causales 5 y 8 del artículo 275 de este Código relacionadas con la falta de las calidades y requisitos previstos en la Constitución, la ley o el reglamento, o por hallarse incursos en causales de inhabilidad o en doble militancia política al momento de la elección, la notificación personal se surtirá en la dirección suministrada por el demandante, mediante entrega de copia de la providencia que haga el citador a quien deba ser notificado, previa identificación de este mediante documento idóneo, y suscripción del acta respectiva en la que se anotará la fecha en que se practica la notificación, el nombre del notificado y la providencia a notificar.*

El demandante aportó como dirección de notificación del demandado una cuenta de correo electrónico

De lo anterior, tenemos que la parte demandante no cumplió con el dispuesto en el artículo 277 al que se hizo referencia.

El artículo 276 ibídem, preceptúa:

*"ARTÍCULO 276. TRÁMITE DE LA DEMANDA. Recibida la demanda deberá ser repartida a más tardar el día siguiente hábil y se decidirá sobre su admisión dentro de los tres (3) días siguientes.*

*El auto admisorio de la demanda no es susceptible de recursos y quedará en firme al día siguiente al de la notificación por estado al demandante.*

*Si la demanda no reúne los requisitos formales mediante auto no susceptible de recurso se concederá al demandante tres (3) días para que los subsane. En caso de no hacerlo se rechazará. (...) (subrayas fuera del texto)*

Por todo lo expuesto, se conminará a la parte actora, para que corrija los defectos anotados, so pena de aplicar las consecuencias estipuladas en el inciso 3° del

artículo 276 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

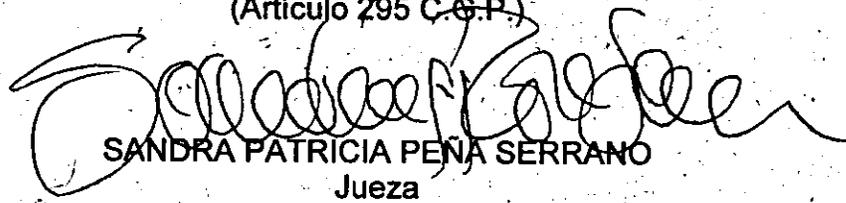
En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Se le concede a la parte demandante el plazo de tres (3) días, para que corrija el defecto señalado, so pena de rechazar la demanda.

Notifíquese y cúmplase.  
(Artículo 295 C.G.P.)



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/amr

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.:
Hoy, 19 de febrero 2020 Hora 8:00 A.M.
MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría